

25878.00

REPUBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA

* * FUSION POR ABSORCION ENTRE ACEROPAXI S.A. Y TUNASIS S.A., AUMENTO DE * *
CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION,
CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE ACE

De _____
ROPAXI S.A.

Otorgado por _____

A favor de _____

y autorizado por el

NOTARIO

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Copia PRIMER Registro de 2.000

DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

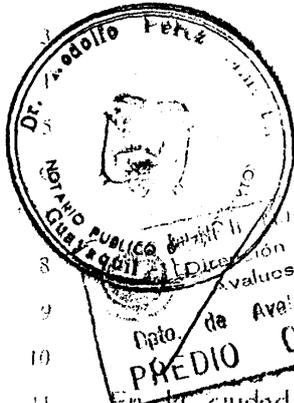


Guayaquil, Octubre 2.000 del _____

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI º del Cantón
Guayaquil

No. <2000-01-09> // FUSION POR
ABSORCION ENTRE ACEROPAXI S.A. Y
TUNASIS S.A., AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL COMO
CONSECUENCIA DE LA FUSION,
CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES DE ACEROPAXI



Dictación de U
avaluos y re
de Avales y re
PRECIO GAIBUANO

INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, hoy primero de Septiembre del dos mil, ante mí,
Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público
Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen:- Por una parte la compañía
ACEROPAXI S. A., representada por el Ing. Héctor Ramiro Garzón
Villaroel, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero
Mecánico, con domicilio en la ciudad de Quito, de paso por
esta ciudad, en calidad de Gerente General debidamente
autorizado por la Junta de Accionistas cuya copia se acompaña como
documento habilitante, y por otra parte la compañía
TUNASIS S. A., representada por la señorita Mónica
Ronquillo Camba, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, con
domicilio en esta ciudad, en calidad de Gerente General, debidamente
autorizada por la Junta de Accionistas cuya copia se inserta como
documento habilitante. Los comparecientes acreditan sus intervenciones
con las copias de los nombramientos que se incorporan como
documentos habilitantes.- Bien instruidos en el objeto y resultado de
esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su

Aceropaxi



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 otorgamiento me presentan la minuta cuyo tenor es el que a continuación
2 copio.-----

3 SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras a su cargo,
4 sírvase insertar una en la cual conste la FUSION POR
5 ABSORCION ENTRE ACEROPAXI S.A. Y TUNASIS, AUMENTO
6 DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL COMO
7 CONSECUENCIA DE LA FUSION, CONVERSION DEL CAPITAL
8 SOCIAL Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE ACEROPAXI
9 S.A., al tenor de las cláusulas que se indican a continuación, que para
10 una mejor comprensión se dividen a estos actos societarios en dos
11 partes.-----

12 -----PRIMERA PARTE-----

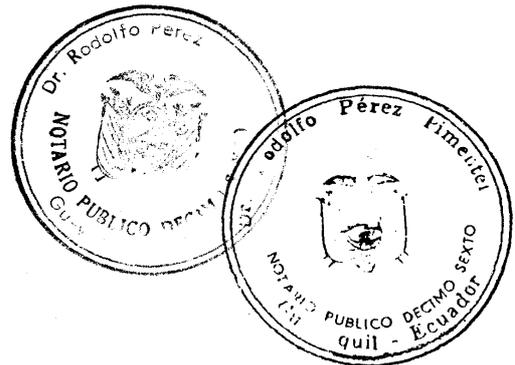
13 FUSION POR ABSORCION ENTRE ACEROPAXI S. A. Y TUNASIS
14 S. A.-----

15 CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Concurren a la
16 celebración de esta escritura por una parte la compañía
17 ACEROPAXI S. A. representada por el Ing. Héctor
18 Ramiro Garzón Villaroel; quien declara ser ecuatoriano, casado,
19 Ingeniero Mecánico, con domicilio en la ciudad de Quito,
20 de paso por esta ciudad, en calidad de Gerente General debidamente
21 autorizado por la Junta de Accionistas cuya copia se acompaña como
22 documento habilitante, y por otra parte la compañía TUNASIS S. A.,
23 representada por la señorita Mónica Ronquillo Canba, quien declara ser
24 ecuatoriana, soltera, ejecutiva, con domicilio en esta ciudad, en calidad
25 de Gerente General, debidamente autorizada por la Junta de
26 Accionistas cuya copia se inserta como documento
27 habilitante. Los comparecientes acreditan sus intervenciones con las
28 copias de los nombramientos que se incorporan como documentos

Dr. RODOLFO PÉREZ FIMENTEL
Notario XVI^{to} del Cantón
Guayaquil

1 habilitantes.-----
2 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES DE ACEROPAXI S.A.** a)
3 Por escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Quito,
4 Doctora Ximena Moreno de Solines, el ocho de agosto de mil
5 novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro de la Propiedad del
6 cantón Latacunga, el treinta de Agosto del mismo año, se constituyó la
7 compañía anónima denominada ARMCOPAXI S. A., con un capital de
8 CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL
9 SUCRES (S/.152'500.000,00); b) Mediante escritura pública
10 otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena
11 Moreno de Solines, el tres de octubre de mil novecientos ochenta y
12 cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga el
13 veintidós de noviembre del mismo año, la compañía aumento su capital y
14 reformó los Estatutos Sociales, c) Por escritura pública otorgada ante
15 la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de
16 Solines, el veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve,
17 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga, el veintiuno
18 de febrero del mismo año, la compañía aumento su capital de CIENTO
19 NOVENTA MILLONES DE SUCRES (s/.190'000.000,00) A
20 QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.500'000.000,00) y la
21 consecuente reforma de los estatutos sociales, d) Por escritura
22 otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena
23 Moreno de Solines, el veintisiete de noviembre de mil novecientos
24 ochenta y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
25 Latacunga el cuatro de diciembre del mismo año, se aumentó el capital
26 de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.500'000,00) a
27 NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES
28 (S/.920'000.000,00) y la consecuente reforma de los estatutos

Aceropaxi



Dr. Rodolfo Pérez Fimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 sociales, e) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
2 Segunda del Cantón Quito Doctora Ximena Moreno de Solines, el
3 veintiocho de Julio de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro
4 Mercantil del cantón Latacunga, el tres de septiembre del mismo año, la
5 compañía aumento su capital a **UN MIL DOSCIENTOS VEINTE**
6 **MILLONES DE SUCRES**, reformo y codifico sus estatutos sociales, f)
7 Mediante escritura publica celebrada ente el Notario Doctor Roberto
8 Salgado, el Primero de Enero de mil novecientos noventa y uno, la
9 compañía **ARMCO INDUSTRIAL S. A. ARCOINSA** fue absorbida por
10 **ARMCOPAXI S. A.** y esta ultima aumento su capital social, escritura
11 que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el dia
12 catorce de octubre de ese mismo año g) Mediante escritura pública
13 celebrada ante el Notario Sèptimo del cantón Guayaquil, Abogado
14 Eduardo Falquez Ayala el nueve de julio de mil novecientos noventa y
15 tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el veinte y
16 dos de septiembre de ese mismo año, la compañía cambio su
17 denominación social de Armcopaxi S. A, aumento su capital, reformò y
18 codificò integralmente su estatuto social, h) Mediante escritura pública
19 celebrada ante el Notario Sèptimo del Cantón Guayaquil, Abogado
20 Eduardo Falquez Ayala el dos de octubre de mil novecientos noventa y
21 *Cochi* cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el dos de
22 enero de mil novecientos noventa y seis la compañía aumento su capital
23 social a **SIETE MIL MILLONES DE SUCRES**, y reformò el estatuto
24 social, i) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sèptimo
25 del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala
26 el tres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho
27 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el veintitres de
28 Febrero de mil novecientos noventa y nueve la compañía aumento su

1 ⁵⁰⁰/ capital social a TRECE MIL QUINIENTOS MILLONES DE
2 SUCRES, y reformò el estatuto social, j) La Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas en sesiòn celebrada el 31 de Agosto del
4 dos mil, resolviò por unanimidad de votos, fusionar por absorción a la
5 compaõia Tunasis S. A., aumentar el capital, reformar el estatuto social
6 como consecuencia de la fusiòn, conversiòn del capital y valor nominal de
7 las acciones, autorizando al representante legal a suscribir la escritura
8 respectiva.-----

9 CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES:- De TUNASIS S. A. - a)
10 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
11 Quinto del cantón Guayaquil Ab. Segundo Ivole Zurita el 3 de
12 Noviembre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil X
13 del mismo cantón, el día 30 de Junio del dos mil, se constituyó Tunasis S.
14 A., b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesiòn
15 celebrada el treinta y uno de Julio del dos mil resolviò por unanimidad
16 de votos, fusionarse con la compaõia Aceropaxi S. A. segùn
17 consta del acta que se incorpora como documento habilitante
18 y autorizo a la representante legal a suscribir la escritura pública
19 respectiva.-----

20 CLAUSULA CUARTA: FUSION POR ABSORCION.- Ing. Héctor
21 Ramiro Garzón V. y Mónica Ronquillo Camba, en sus calidades de
22 Gerentes Generales respectivamente de las compaõias ACEROPAXI S.
23 A. y TUNASIS S. A., debidamente autorizados por las Juntas de
24 Accionistas de sus representadas en sesiones celebradas el día 31 de
25 Agosto del 2.000, declaran lo siguiente: 4.1. Que se han aprobado en su
26 totalidad, las bases que sirven para la fusiòn en la forma que han sido
27 propuestas de conformidad con lo que dispone el Art. 340 de la Ley de
28 Compaõias; 4.2. Aprobar que Aceropaxi S. A. Fusione por absorción a

Aceropaxi

Dr. Rodolfo P. Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 Tunasis S. A., siendo Aceropaxi S. A. la absorbente y Tunasis S. A., la
2 absorbida; 4.3. Que se Aprueba que la administración prepare los
3 balances que reflejen el estado financiero y económico de la compañía,
4 con mandato que se inserte copia en la escritura que contendrán la
5 fusión; 4.4. Que como consecuencia de la fusión por absorción, Tunasis
6 S. A. queda disuelta y extinguida por disposición de los artículos # 338
7 y 341 de la Ley de Compañías; 4.5. Que se acepta la transferencia que
8 en bloque y a valor en libros, realiza Tunasis S. A. de la totalidad de su
9 patrimonio que comprende el activo y pasivo entre los cuales se
10 encuentran los inmuebles donde funcionan actualmente la planta
11 industrial cuyos linderos, dimensiones e historia de dominio se indican
12 mas adelante, así como las maquinarias, equipos y demás enseres; 4.6.
13 Que como consecuencia de la fusión Tunasis S. A., se hará cargo del
14 pasivo de la compañía absorbida, asumiendo de esta manera las
15 responsabilidades propias de un liquidador con respecto de los
16 acreedores de Tunasis S. A, tal como lo dispone el inciso
17 segundo del Artículo 341 de la Ley de Compañías; 4.7. Que el capital
18 social de Tunasis S. A., pasa a formar parte del capital social de
19 Aceropaxi S. A. consecuentemente el capital de esta ultima se
20 incrementará en un mil quinientos treinta y cuatro millones
21 seiscientos cinco mil de sucres (S/1.534'605.000,00); 4.8. Que las
22 un millón quinientas treinta y cuatro mil seiscientas cinco
23 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, serán
24 suscritas únicamente por los accionistas de Tunasis S. A, recibiendo
25 igual numero de acciones de las que poseen en el capital social de
26 esta compañía, consecuentemente la accionista de Aceropaxi S. A. no
27 participará en este aumento; 4.9 Que como consecuencia de esta
28 fusión, se reforma el artículo referente al capital social, en los

1 términos que se indican más adelante.-----

2 **CLAUSULA QUINTA: TRANSFERENCIAS DE BIENES**

3 **PATRIMONIALES.-** Mónica Ronquillo Camba, en su calidad de Gerente

4 General, declara que a nombre de Tunasis S. A. y en virtud de la fusión

5 por absorción de su representada con Aceropaxi S. A. transfiere en

6 bloque y a valor en libros los bienes patrimoniales de su representada a

7 favor de esta ultima compañía, entre los cuales se encuentran el

8 siguiente inmueble: 5.1 Bien inmueble compuesto de solar ubicado en el

9 Guasmo Norte, comprendido dentro de los siguientes linderos y

10 dimensiones: Norte, Avenida Las Exclusas, con noventa y cinco metros;

11 Sur, Solar, con noventa y ocho metros cincuenta centímetros; Este,

12 Solar número uno, con trescientos ochenta y nueve metros; y Oeste,

13 Calle Pública, con trescientos setenta y seis metros, medidas que dan un

14 área total de cuarenta y dos mil novecientos catorce metros

15 cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados; 5.1.1 HISTORIA DE

16 DOMINIO.- a) Tunasis S. A. Adquirió el dominio del bien inmueble,

17 mediante transferencia que a su constitución le realizó MAQUINAS Y

18 METALES, (MAQUIMET) C. LTDA. Según escritura pública celebrada

19 ante el Notario Vigésimo Quinto Ab. Ivole Zurita Zambrano el 3 de

20 Noviembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro

21 de la Propiedad del cantón Guayaquil tomo 28 de fojas 14017 a 14018

22 número 5606 el quince de Junio del dos mil, b) MAQUINAS Y

23 METALES, (MAQUIMET) C. LTDA., adquirió el dominio de este bien

24 inmueble, por compra realizada a la compañía "Agrícola del Río",

25 Sociedad en Predios Rústicos", según consta de la escritura pública

26 otorgada ante el notario segundo de este cantón Dr. Jorge Jara Grau el

27 16 de Agosto de 1.982 e inscrita en el Registro de a la Propiedad de

28 fojas 146897 a 146930 # 6310 del Registro de la Propiedad y anotada

Aceropaxi



Rodolfo P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

U. Ronquillo
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 bajo e # 12699 el 30 de Noviembre de ese mismo año, c) "Agrícola del
2 Río", Sociedad en Predios Rústicos", era propietaria plena y absoluta de
3 un predio rústico, hoy en límite urbano de la Parroquia Ximena, del
4 Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas , con una superficie de
5 sesenta hectáreas, que limita al Norte con la Hacienda Villarruel,
6 separada por estacada de alambre que va en sentido Este, Noreste a
7 Oeste, Suroeste desde el Río Guayas, hasta el Estero de Cobina;
8 al Sur, con terrenos de la Compañía La Ribera, Sociedad en
9 Predios Rústicos, con el de por medio, que va desde el Río
10 Guayas al Estero de Cobina; al Este, el Río Guayas; y, al Oeste, el
11 Estero de Cobina desde el canal al Sur hasta la cerca de alambre
12 que constituye el límite Norte. d) "Agrícola del Río Sociedad en
13 Predios Rústicos", adquirió en mayor extensión la propiedad del predio
14 rústico determinado en la cláusula anterior, por haber sido
15 aportado por la Sociedad Predial, Compañía Anónima Civil, en
16 cancelación del valor de las aportaciones suscritas en la Constitución
17 de la Sociedad Civil " Agrícola del Río, Sociedad en Predios Rústicos",
18 según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario
19 doctor Gustavo Falconí Ledesma, el dieciocho de Noviembre de mil
20 novecientos sesenta y seis , debidamente inscrita la referida
21 transferencia de dominio, en el Registro de la Propiedad del Cantón
22 Guayaquil, el veinticuatro de los mismos mes y año. La Sociedad
23 Predial Compañía Anónima Civil, adquirió el dominio del lote de
24 terreno descrito en la cláusula segunda de esta escritura, por
25 compra, en mayor extensión, a la Unión Mercantil Agrícola S. A.,
26 según escritura pública extendida, en esta ciudad, ante el Notario
27 doctor Isaac Cabezas, el diecisiete de Enero de mil novecientos
28 treinta, inscrita en el Registro de la Propiedad, del Cantón Guayaquil, el

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI ** del Cantón
Guayaquil

1 veinticuatro de los mismos mes y año. Esta escritura fue ratificada
2 mediante escritura celebrada ante el mismo Notario, el diecinueve de
3 Febrero de mil novecientos treinta, inscrita en el Registro de la
4 Propiedad del Cantón Guayaquil, el veintiocho de los mismos mes y año.
5 Del terreno descrito en líneas anteriores, Agrícola del Río, Sociedad en
6 Predios Rústicos, individualizó y demarcó en varios lotes de terrenos,
7 contando con la autorización otorgada por el M. I. Consejo Cantonal de
8 Guayaquil, en sesión celebrada el 19 de Agosto de 1979, reinstalada el 4
9 y 5 de Septiembre de ese mismo año, según consta del oficio # 3.353
10 de septiembre 12 de 1979, y la modificación y ampliación a esa
11 autorización, solicitada por la vendedora y concedida por el M. I.
12 Consejo Cantonal en sesión del 23 de Septiembre de 1980 ad-
13 referendum del informe del asesor jurídico que fue comunicada en
14 oficio # 2.709 del 29 de Septiembre de 1980 y del informe emitido por
15 el Jefe de Asesoría Jurídica Municipal, en oficio # 001.900 24 de
16 Octubre de 1980, en el que se cumple la Resolución del M. I. Consejo
17 Cantonal del 23 de Septiembre de 1980; 5.2 Bien inmueble ubicado en
18 el Guasmo Norte, comprendido dentro de los siguientes linderos y
19 medidas: Por el Norte el vértice que divide: el terreno de Cuerpo "A",
20 la avenida proyectada por Planeamiento Urbano y la vía de acceso hacia
21 las Exclusas con un retiro de treinta metros desde el eje de esta vía y
22 siguiente rumbo Nor-Este hasta el otro vértice punto divisorio de
23 terreno de Agrícola del Río, Sociedad en Predios Rústicos y el terreno
24 "A" con una distancia de noventa y cinco metros. Por el Este los
25 terrenos de Agrícola del Río, Sociedad en Predios Rústicos hasta una
26 distancia de ochenta y cuatro metros y siguiendo un rumbo Oeste-Este,
27 hasta el vértice divisorio del Lote "A" y lote "B", con una distancia de
28 doce metros, luego los terrenos del Cuerpo "B" y partiendo del vértice

Aceropaxi



Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo

1 divisor entre los terrenos del cuerpo "A" y el de Agrícola del Río sigue
2 rumbo Sur hasta encontrar los terrenos de la Casa de la Cultura
3 Ecuatoriana Núcleo del Guayas, con una distancia de trescientos un
4 metros. Por el Sur los terrenos de la Casa de la Cultura del Guayas y
5 partiendo desde el vértice divisor del terreno "B" y el de la Casa de la
6 Cultura Ecuatoriana sigue rumbo Este-Oeste hasta una distancia de
7 cincuenta y seis metros. Por el Oeste la Avenida Proyectada por
8 Planemiento Urbano y siguiendo rumbo Sur-Norte hasta la vía de acceso
9 hacia las Exclusas con una distancia de trescientos setenta y seis
10 metros, medidas que establecen una superficie de treinta mil treinta y
11 siete metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados; 5.2.1
12 **HISTORIA DE DOMINIO.-** a) Tunasis S. A. Adquirió e dominio del
13 bien inmueble, mediante transferencia que a su constitución le realizó
14 **MAQUINAS Y METALES, (MAQUIMET) C. LTDA.** Según escritura
15 pública celebrada ante el notario vigésimo quinto Ab. Ivole Zurita
16 Zambrano el 3 de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve e
17 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil tomo 28 de
18 fojas 14017 a 14018 número 5606 el quince de Junio del dos mil, b)
19 Máquinas y Metales (MAQUIMET) C. Ltda., adquirió el dominio de este
20 bien, mediante venta que realizó a su favor Agrícola del Río, Sociedad en
21 Predios Rústicos, según consta de la escritura pública celebrada ante el
22 notario de este canton Dr. Gustavo Faconí Ledesma, el 28 de
23 Septiembre de 1981, e inscrita en el Registro de la Propiedad de fojas
24 132.855 a 132.882 número 6.289 del Registro de la Propiedad y anotada
25 bajo e # 12.253 el 15 de Diciembre de ese mismo año, c) Agrícola del
26 Río, Sociedad en Predios Rústicos, era propietaria plena y absoluta de un
27 predio rústico, hoy en límite urbano de la parroquia Ximena, del Cantón
28 Guayaquil, Provincia del Guayas, con una superficie de sesenta

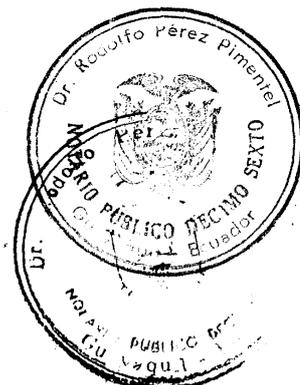
DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario XVI^{to} del Cantón
Guayaquil

1 hectáreas, que limita, al Norte con la Hacienda Villafruel, separada por
2 estacada de alambre que va en sentido Este, Noreste a Oeste, Suroeste
3 desde el Río Guayas, hasta el Estero de Cobina; al Sur, con terreno de la
4 compañía La Ribera, Sociedad en Predios Rústicos, con el de por medio,
5 que va desde el Río Guayas al Estero de Cobina, al Este, el río Guayas; y,
6 al Oeste, el Estero de Cobina; desde el canal al Sur hasta la cerca de
7 alambre que constituye el límite Norte.- d) Agrícola del Río Sociedad en
8 Predios Rústicos, adquirió en mayor extensión la propiedad del predio
9 rústico determinado en el literal anterior, por haber sido aportado por
10 la Sociedad Predial, Compañía Anónima Civil, en Cancelación del valor de
11 las aportaciones suscritas en la Constitución de la Sociedad Civil
12 Agrícola del Río, Sociedad en Predios Rústicos, según consta de la
13 escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Gustavo Falconi
14 Ledesma, el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis,
15 debidamente inscrita la referida transferencia de dominio, en el
16 Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el veinte y cuatro de los
17 mismos mes y año, e) La Sociedad Predial, Compañía Anónima Civil,
18 adquirió el dominio del lote de terreno descrito en la cláusula segunda
19 de esta escritura, por compra en mayor extensión, a la Unión Mercantil
20 Agrícola S. A., según escritura pública extendida, en esta ciudad, ante el
21 Notario Doctor Issac Cabezas, el diez y siete de Enero de mil
22 novecientos treinta, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
23 Guayaquil, el veinte y cuatro de los mismos mes y año. Esta escritura
24 fue ratificada mediante escritura celebrada ante el mismo Notario, el
25 diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta, inscrita en el
26 Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el veinte y ocho de los
27 mismos mes y año. De este terreno Agrícola del Río, Sociedad en
28 predios Rústicos, individualizó y demarcado un lote, con la debida

Naturisa

11

Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 autorización otorgada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en
2 sesión del diez y seis de Agosto de mil novecientos setenta y nueve,
3 reinscrita el cuatro y cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y
4 nueve, así consta del Oficio número tres mil trescientos cincuenta y
5 tres de Septiembre doce de mil novecientos setenta y nueve y la
6 modificación o ampliación a esa autorización solicitada por Agrícola del
7 Río, Sociedad en predios Rústicos, y concedida por el M.I. Concejo
8 Cantonal en sesión de veinte y tres de Septiembre de mil
9 novecientos ochenta Ad-referendum del Informe del Asesor Jurídico,
10 que fue comunicada en oficio Número dos mil setecientos
11 nueve del dos de Septiembre de mil novecientos ochenta, y del Informe
12 emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica Municipal
13 en oficio Número cero mil novecientos del veinte y cuatro de Octubre
14 de mil novecientos ochenta, en el que se cumple la resolución del
15 M. I. Concejo Cantonal del veinte y tres de Septiembre de mil
16 novecientos ochenta.-----

17 SEXTA: ACEPTACION DE TRANSFERENCIA.- El Ing. Héctor
18 Ramiro Garzón V., en su calidad de Gerente General de Aceropaxi
19 S. A., declara que acepta la transferencia en bloque y a valor
20 en libros de los bienes patrimoniales que realiza Tunasis S. A.
21 a favor de su representada, incluido los bienes inmuebles, cuyos
22 linderos, dimensiones e historia de dominio se encuentran descritos en
23 la cláusula anterior.-----

24 SEPTIMA: ANULACION DE ACCIONES.- Una vez que se concluya el
25 trámite de la fusión por absorción, aumento de capital y la conversión
26 que se tratará más adelante, se procederá al canje de acciones,
27 quedando en consecuencia, las acciones de Tunasis S. A., anuladas y sin
28 valor legal alguno, desde el momento que se produzca dicho canje,

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI^{ta} del Cantón
Guayaquil

1 recibiendo los nuevos accionistas de Aceropaxi S. A., una acción por
2 cada una de las acciones que poseían en el capital social de la compañía
3 absorbida.-----

4 -----SEGUNDA PARTE-----

5 CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y VALOR NOMINAL DE LAS
6 ACCIONES:✓-----

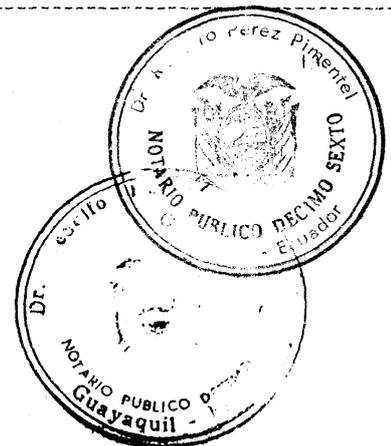
7 OCTAVA:✓CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y VALOR
8 NOMINAL DE LAS ACCIONES.✓Ing. Héctor Ramiro Garzón V., en mi

9 calidad de Gerente General de ACEROPAXI S. A. debidamente
10 autorizado por la Junta de Accionistas celebrada el día 31 de Agosto
11 del año 2000 declaro lo siguiente; 8.1✓Que se Convierte el capital
12 suscrito y el valor nominal de las acciones en que se divide el capital
13 social en dólares, moneda legal de los Estados Unidos de América, de
14 manera tal, a partir de la conversión, las acciones tendrán el valor
15 nominal de un dólar, moneda legal de Los Estados Unidos de América;

16 8.2✓Que al momento de convertirse el capital y el valor nominal de las
17 acciones de dólares a sucres, existe una fracción inferior a un dólar, por
18 lo tanto, la accionista de Aceropaxi S. A., renuncia a esa fracción de
19 dólar de manera tal que las acciones convertidas sean de un dólar cada
20 una; 8.3✓Que se aprueba el cuadro, en donde se evidencia la forma en
21 que ha sido convertido el capital social y el número de acciones que le

22 corresponden a cada uno de los accionistas una vez
23 realizada la conversión, el mismo que se inserta como parte habilitante
24 en esta escritura; 8. 4✓Que como consecuencia de la
25 fusión por absorción con Tunasis S. A., aumento de capital y la
26 consecuente conversión del capital social de sucres a dólares y valor
27 nominal de las acciones, se reforma el artículo quinto, el mismo que en
28 adelante dirá:-----

Aceropaxi



Recibido
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 ARTICULO QUINTO: / CAPITAL SOCIAL/ El capital social de la
2 compañía es de US\$ 601.384,00/ (Seiscientos un mil trescientos ochenta
3 y cuatro) dólares, moneda legal de los Estados Unidos de Norteamérica,
4 dividido en seiscientos un mil trescientos ochenta y cuatro de acciones
5 ordinarias nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero
6 uno al Seiscientos un mil trescientos ochenta y cuatro inclusive.-
7 8.5/ Que una vez que la conversión se inscriba en el Registro Mercantil,
8 se sustituyan los títulos de acciones emitidos, por nuevos títulos de
9 acciones en donde conste el valor nominal de las acciones en dólares; 8.6
10 Que de igual manera el Libro de Acciones y Accionistas sea sustituido
11 por los registros correspondientes en que los valores se
12 expresen en dólares; 8.7/ Que los accionistas son de nacionalidad
13 ecuatoriana.- /-----

14 Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la
15 perfecta validez de esta escritura.-----

16 Firmado).- / Abogada Mercedes Galan Figueroa, / Registro número
17 cuatro mil doscientos noventa y dos. Colegio de Abogados del
18 Guayas. /-----

19 ----- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-----

20 Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el
21 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda
22 elevada a escritura pública, para que surta todos los
23 efectos legales. /-----

24 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario,
25 en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas
26 sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de
27 cual DOY FE.- / ENMENDADO: 30. SI VALE.- *Dr. ...*

28 (Fir-



Quito, 28 de Agosto de 1998

Ingeniero
HECTOR RAMIRO GARZON VILLARROEL
Ciudad.

De mis consideraciones:

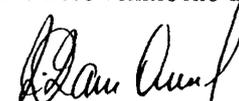
Cumpleme informarle que la Junta de Directores de Aceropaxi S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo **GERENTE GENERAL** de esta compañía, por el periodo de tres años, en reemplazo del Ing. Luis Villacrés Smith, quien fue designado según nombramiento otorgado el 4 de Marzo de 1997, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el 10 de Marzo de ese mismo año. En el ejercicio de su cargo le corresponde ejercer las facultades determinadas en el artículo vigésimo sexto del estatuto social, así como el ejercer individualmente de conformidad con lo que dispone el artículo vigésimo noveno del estatuto social, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con la excepción establecida en el artículo vigésimo sexto literales g) y h), en cuyos casos comparecerá conjuntamente con el Presidente, Vicepresidente, Director Delegado o cualquiera de los Gerentes.

Esta designación ha sido efectuada de conformidad con la facultad que le confiere el Artículo Vigésimo Primero del estatuto social de **ACEROPAXI S.A.**, al directorio, el mismo que se encuentra codificado en la escritura pública que contiene el cambio de denominación y codificación integral del estatuto social de la compañía, celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el día 9 de Julio de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el día 23 de Septiembre de ese mismo año. Aceropaxi S. A., se constituyó bajo la denominación social de Armcopaxi S.A., según escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, el día 8 de Agosto de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el día 30 de Agosto del mismo año.

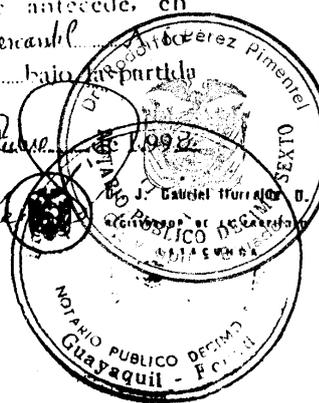
Contablemente,


Marisol Cantos Zamora
**SECRETARIA AD-HOC DE LA
JUNTA DE DIRECTORES**

Ing. Héctor Ramiro Garzón Villarroel, ecuatoriano, con cédula de identidad # 180161250, con domicilio en Urbanización Huertos Familiares Mirasierra, Los Canarios Lote B-1 y Rio Curaray, San Rafael- Valle de los Chillos, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de Aceropaxi S.A., en Quito a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.


Ing. Hector Ramiro Garzón Villarroel

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO DE Mercantil, bajo el artículo jas. 209 y 211, No. 151, Latacunga, a los 28 días del mes de Agosto de 1998.



Guayaquil, 6 de Julio del 2.000,

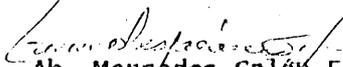
Señorita
MONICA RONQUILLO CAMBA,
Cilidat.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **TUNASIS S. A.**, en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió designarlo **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el período de tres años, concediéndole además de las atribuciones señaladas en el artículo vigésimo tercero del estatuto social, el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,

Esta designación ha sido realizada de conformidad con la facultad que le concede el artículo vigésimo primero del estatuto social de **TUNASIS S. A.**, a la Junta General de Accionistas, el mismo que se encuentra codificado en la escritura que contiene la constitución de la compañía, celebrada ante el notario Vigésimo Quinto de este cantón, Ab. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el día 3 de Noviembre de 1.999, e inscrita en el Registro Mercantil el día 30 de Junio de este mismo año.

Atentamente,


Ab. Mercedes Galán Figueroa,
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

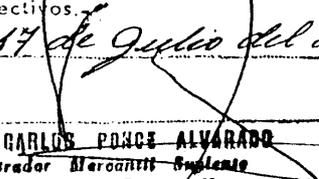
Acepto este nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **TUNASIS S. A.**; para el cual he sido elegido, en Guayaquil, a los seis días del mes de Julio del dos mil.

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valida desde por este trabajo
B. 8. 77


Monica Ronquillo Camba,
C. I. # 0914449293



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 45.873 Registro Mercantil No.
13.213 Repertorio No. 16.688
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 17 de Julio del 2000


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil suplente
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil



CUADRO DISTRIBUTIVO DE ACCIONES POR FUSION ENTRE ACEROPAXI Y TUNASIS S. A. Y CONVERSION CAPITAL SOCIAL DE ACEROPAXI S. A.							
ACCIONISTAS DE TUNASIS S. A.	%	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES A RECIBIR EN ACEROPAXI	ACCIONISTAS EN ACEROPAXI S. A. DESPUES DE LA FUSION	CAPITAL SOCIAL CONVERTIDO EN DOLARES	VALOR DE LA ACCION	TOTAL DE ACCIONES A RECIBIR ACCIONISTAS
Luis Villacrés Smith	94.78	1'454.498.000	1'454.498	Inversiones HKV S. A. Luis Villacrés Smith	US\$540.000 58.181	US\$1,00	540.000 58.181
Rosalía de Villacrés	4.90	75'196.000	75.196	Rosalía de Villacrés	3.007		3.007
Mercedes Galán F.	0.32	4'911.000	4.911	Mercedes Galán F.	196		196
		1.534'605.000	1'534.605		US\$601.384		601.384

Ramiro Garzón
 Ramiro Garzón
 GERENTE GENERAL



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

**BALANCES CONSOLIDADOS
ACEROPAXI-TUNASIS
Agosto 31 2000**

ACEROPAXI S.A. TUNASIS S.A. BALANCE GENERAL
CONSOLIDADO

	ACEROPAXI S.A.	TUNASIS S.A.	BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
ACTIVOS			
Caja - Bancos	171,628 53		171,628 53
Inversiones financieras temporales	77,870 48		77,870 48
Cuentas y documentos por cobrar	2,029,569 51		2,029,569 51
Otras cuentas por cobrar	166,923 52		166,923 52
Inventario de Materia Prima	1,792,245 45		1,792,245 45
Inventario de productos en proceso	244 34		244 34
Inventario de suministros y materiales	49,968 62		49,968 62
Inventario de prod. terminado y mercadería en almacén	1,299,057 04		1,299,057 04
Mercaderías en tránsito	1,729,784 93		1,729,784 93
Repuestos, herramientas y accesorio	0 00		0 00
Impuestos anticipados	0 00		0 00
Otros activos corrientes	476,374 21		476,374 21
Total Activo Corriente	7,793,888.83	0.00	7,793,888.83
ACTIVO FIJO			
Terrenos, edificios e instalaciones	1,119,669 52	61,384 20	1,181,053 72
Máquinas, muebles, enseres y equipos	2,854,317 26		2,854,317 26
Vehículos	111,736 12		111,736 12
Otros activos	164,792 10		164,792 10
(-) Depreciación acumulada	-980,838 75		-980,838 75
Total Activo Fijo	3,289,876.33	61,384.20	3,331,880.53
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Cuenta doc. por cobrar e inversiones a LP	1,400 39		1,400 39
Gastos de organización y constitución	0 00		0 00
Gastos de investigación, exploración y otros	0 00		0 00
Aportaciones en asociaciones	0 00		0 00
Otros activos no corrientes	198,788 65		198,788 65
(-) Amortización acumulada	0 00		0 00
Total Activo no Corriente	200,277.04	0.00	200,277.04
TOTAL DE ACTIVOS	11,263,620.00	61,384.20	11,325,004.20
PASIVOS Y PATRIMONIO			
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas por pagar	3,778,109 13		3,778,109 13
Documentos por pagar	0 00		0 00
Provisiones sociales por pagar	386,144 87		386,144 87
Obligaciones IESS e impuestos	634,672 03		634,672 03
Aportes recibidos por sucursales, empresas o asociado	0 00		0 00
Otros pasivos corrientes	612,203 08		612,203 08
Total Pasivo Corriente	5,411,209.11	0.00	5,411,209.11
PASIVO LARGO PLAZO (NO CORRIENTE)			
Cuentas y documentos por pagar LP	980,118 89		980,118 89
Préstamos de accionistas o casa matriz	0 00		0 00
Obligaciones emitidas	0 00		0 00
Otros pasivos a LP	63,691 00		63,691 00
Total Pasivo no Corriente	1,043,809.89	0.00	1,043,809.89
TOTAL PASIVOS	6,455,019.00	0.00	6,455,019.00
PATRIMONIO			
Capital suscrito y / o asignado	540,000 00	61,384 20	601,384 20
(-) Capital suscrito no pagado, accs. en tesorería	0 00		0 00
Aportes futura capitalización	0 00		0 00
Reservas	48,892 31		48,892 31
Reserva de capital	2,821,708 73		2,821,708 73
Otros superávits	0 00		0 00
Utilidad o (pérdida) acumuladas ejer. anteriores	75,024 60		75,024 60
Utilidad (Pérdida) del ejercicio neto	1,322,975 36		1,322,975 36
Total Patrimonio Neto	4,808,801.00	61,384.20	4,889,985.20
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	11,263,620.00	61,384.20	11,325,004.20

Verónica A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Registro XXIX
del Cantón Guayaquil
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto

[Firma]
H.G. RAMIRO GARZON
GERENTE GENERAL

[Firma]
LCDR. VERONICA BASTIDAS
CONTADORA GENERAL



[Firma]
Dr. Rodolfo P.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ACEROPAXI S. A." CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DEL 2000.

15

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Agosto del dos mil a las trece horas, en Camilo Destruge y 6 de Marzo, esquina, se reunieron los accionistas de ACEROPAXI S. A., con la asistencia de su única accionista la compañía INVERSIONES HKV S. A. representada por su apoderada Ab. Mercedes Galán Figueroa propietaria de trece millones quinientas mil acciones. Todas las acciones son ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones. Se deja constancia que no asistió el Comisario de la compañía, quien de conformidad con la Ley de Compañías, fue individualmente convocado. Asisten también los señores Ing. Luis Villacrés Smith e Ing. Ramiro Garzón V.

1000/0

Preside la Junta el Ing Luis Villacrés Smith y actúa de secretario el suscrito Gerente General Ing. Ramiro Garzón V., quien manifiesta que de acuerdo con la lista de asistentes que ha elaborado, se encuentra presente en la Sala la totalidad del capital social que es Trece mil quinientos millones de sucres, pudiendo celebrarse la Junta General de Accionistas por existir el quórum que establecen los estatutos sociales vigentes y el Art. 238 de la Ley de Compañías. El Presidente explica que el objeto de esta sesión es para conocer los puntos que se indicará a continuación, debiendo la accionista dar su conformidad para la celebración de esta Junta

- 1.- Sentar las bases y autorizar que la compañía fusione por absorción a Tunasis S. A.,
- 2.- Conversión de sucres a dólares del capital suscrito y valor nominal de las acciones;
- 3.- Autorizar a cualquiera de los representantes legales a suscribir la escritura y realizar todos los trámites respectivos.

La accionista por la interpuesta persona de su apoderada, acepta los puntos que se tratarán en esta Junta, renunciando a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, dejando constancia que para conformidad suscribirán la presente acta. El Presidente declara instalada la sesión y propone se pasen a conocer y resolver los puntos objeto de la reunión.

1.- Solicita la palabra el Presidente de la compañía Ing. Luis Villacrés Smith, quien explica que se han realizado negociaciones con los accionistas de Tunasis S. A., a fin de que esta compañía sea fusionada por absorción, para lo cual propone se sienten las bases que servirán para dicha fusión, las mismas que se resumen de la siguiente forma:

1) Aceropaxi S. A. absorberá a Tunasis S. A., la misma que por disposición del artículo 338 de la Ley de Compañías, quedará extinguida.

2) De conformidad con lo que dispone el segundo inciso del Art. 338 de la Ley de Compañías y la Resolución 00.Q.ICI.010 emitida por la Superintendencia de Compañías, Tunasis S. A., transferirá a favor de la compañía, en bloque su patrimonio, que comprende sus activos tangibles e intangibles así como sus pasivos a título universal y a valor presente, es decir, a valor neto en libros, entre los cuales se hallan los inmuebles ubicados en el Guasmo Norte, Avenida las exclusas, así como las instalaciones, edificaciones, maquinarias, equipos y accesorios que la componen

3) Que la compañía ha preparado un balance que presenta a consideración del accionista, el mismo que refleja la situación financiera y económica de la compañía, en cuanto a la evaluación de sus activos y pasivos,

4) ACEROPAXI S. A., como compañía absorbente, asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida, asumiendo de esta manera, las responsabilidades propias de un liquidador con respecto a sus acreedores,

5) Que como consecuencia de la fusión, el capital social de Tunasis S. A., que es de un mil quinientos treinta y cuatro millones seiscientos cinco mil de sucres (S/.1.534'605.000,00), pasa a formar parte del capital social de ACEROPAXI S. A. incrementándose el capital social de esta última, a Quince mil treinta y cuatro millones seiscientos cinco mil sucres (S/.15.034'605.000,00),

6) Que los accionistas de Tunasis S. A., pasan a ser accionistas de Aceropaxi S. A., recibiendo igual número de acciones de las que poseen actualmente en la compañía, por lo tanto la accionista de la compañía absorbente no participará ni recibirá acciones en este aumento de capital,

D. Néstor A. Pérez Plimintel
Abogado
C. D. 10.000
C. D. 10.000
C. D. 10.000

g



La Junta General de Accionistas, luego de esta exposición y de analizar la conveniencia que la compañía absorba a Tunasis S. A., por unanimidad de votos concurrentes, adoptan las resoluciones que se indican a continuación:

PRIMERO: Aprobar en su totalidad, las bases que sirven para la fusión en la forma que han sido propuestas y de conformidad con lo que dispone el Art. 340 de la Ley de Compañías,

SEGUNDO: Aprobar que Aceropaxi S. A. Fusione por absorción a Tunasis S. A., siendo Aceropaxi S. A. la absorbente y Tunasis S. A., la absorbida.

TERCERO: Autorizar a la administración la elaboración definitiva de los balances que reflejen la situación de la compañía, con mandato que se insertan copia de los mismos en la escritura que contendrán la fusión.

CUARTO: Que como consecuencia de la fusión por absorción, Tunasis S. A. queda disuelta y extinguida de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 338 y 341 de la Ley de Compañías,

QUINTO: Que de conformidad con lo que dispone el segundo inciso del Art. 338 de la Ley de Compañías y la Resolución 00.Q.ICI.010 dictada por la Superintendencia de Compañías, se acepta que Tunasis S. A., transfiera en bloque su patrimonio, que comprende sus activos tangibles e intangibles así como su pasivo a título universal y a valor presente, es decir, a valor neto en libros, entre los cuales se hallan los siguientes bienes inmuebles:

5.1 solar ubicado en el Guasmo Norte, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, terrenos de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, con cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, Sur, terrenos de propiedad de la Casa de la Cultura Núcleo del Guayas, con cuarenta y dos metros, cincuenta centímetros, Este, terrenos de la Autoridad Portuaria que lo separa del canal de las Esclusas, con trescientos cinco metros, y oeste, propiedad de la aportante, con trescientos un metros, medidas que dan un área total de doce mil ochocientos setenta y siete metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.-

5.2 Bien inmueble ubicado en el Guasmo Norte, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte el vértice que divide: el terreno de Cuerpo "A", la avenida proyectada por Planamiento Urbano y la vía de acceso hacia las Esclusas con un retiro de treinta metros desde el eje de esta vía y siguiente rumbo Nor-Este hasta el otro vértice punto divisorio de terreno de Agrícola del Río, Sociedad en Predios Rústicos y el terreno "A" con una distancia de noventa y cinco metros. Por el Este los terrenos de Agrícola del Río, Sociedad en Predios Rústicos hasta una distancia de ochenta y cuatro metros y siguiendo un rumbo Oeste-Este, hasta el vértice divisorio del Lote "A" y lote "B", con una distancia de doce metros, luego los terrenos del Cuerpo "B" y partiendo del vértice divisor entre los terrenos del cuerpo "A" y el de Agrícola del Río sigue rumbo Sur hasta encontrar los terrenos de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo del Guayas, con una distancia de trescientos un metros. Por el Sur los terrenos de la Casa de la Cultura del Guayas y partiendo desde el vértice divisor del terreno "B" y el de la Casa de la Cultura Ecuatoriana sigue rumbo Este-Oeste hasta una distancia de cincuenta y seis metros. Por el Oeste la Avenida Proyectada por Planamiento Urbano y siguiendo rumbo Sur-Norte hasta la vía de acceso hacia las Esclusas con una distancia de trescientos setenta y seis metros, medidas que establecen una superficie de treinta mil treinta y siete metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.

SEXTO: Que como consecuencia de la fusión, Aceropaxi S. A., se hará cargo del pasivo de la compañía absorbida, asumiendo de esta manera las responsabilidades propias de un liquidador con respecto de los acreedores de Tunasis S. A., tal como lo dispone el inciso segundo del Artículo 341 de la Ley de Compañías,

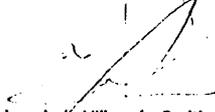
SEPTIMO: Que el capital social de Tunasis S. A., pasa a formar parte del capital social de Aceropaxi S. A. consecuentemente el capital de esta última se incrementará en un mil quinientos treinta y cuatro millones seiscientos cinco mil de sucres. (\$/1.534'605.000,00)

OCTAVO: Que las un millón quinientas treinta y cuatro mil seiscientas cinco acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, serán suscritas únicamente por los accionistas de Tunasis S. A., recibiendo igual número de acciones de las que poseen en el capital social de esta compañía, consecuentemente la accionista de Aceropaxi S. A. no participará en este aumento.

NOVENO: Que se reforma el artículo referente al capital social en los términos que constan más adelante.

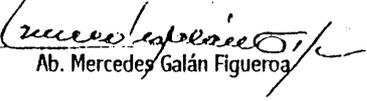
2.- Toma la palabra el Ing. Ramiro Garzón V., y expresa que mediante Resolución # 00.Q.II.008 dictada por el Superintendente de Compañías, se estableció la forma de conversión de las acciones indicando el artículo octavo de la mencionada resolución, que las

Por no haber otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de esta acta. Se reinstala la sesión con los accionistas anotados al comienzo, ordenando el Presidente se dé lectura al acta elaborada. Concluida la lectura de la misma, ésta queda aprobada por unanimidad de votos por los asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia los asistentes en unión del Presidente y suscrito secretario que certifica. Se levanta la sesión a las calorce horas cincuenta y cinco minutos.



Ing. Luis Villacrés Smith

Inversiones HKV S. A.



Ab. Mercedes Galán Figueroa



Ing. Ramiro Garzón V.

Certifico que la presente copia es igual a su original.



Ing. Ramiro Garzón V.
SECRETARIA DE LA JUNTA

lras

ACTA No. 2-2000

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 'TUNASIS S. A.'
CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DEL 2000.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Agosto del dos mil a las quince horas, en Camilo Destruge y 6 de Marzo, esquina, se reunieron los accionistas de **TUNASIS S. A.** con la asistencia de las siguientes personas: 1) Ing. Luis Villacrés Smith, por sus propios derechos, propietario de 1'454.498 acciones, 2) Rosalía Véliz de Villacrés, por sus propios derechos, propietaria de 75.196 acciones y 3) Ab. Mercedes Galán Figueroa, por sus propios derechos, propietaria de 4.911 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones. Asiste la señorita Mónica Ronquillo Camba.

1000/0

Al no haberse designado Presidente, la Junta de Accionistas resuelve que presida la sesión el Ing Luis Villacrés Smith, quien acepta el cargo y aclúa de secretaria la suscrita Gerente General señorita Mónica Ronquillo Camba, quien manifiesta que de acuerdo con la lista de asistentes que ha elaborado, se encuentra presente en la Sala la totalidad del capital social que es un mil quinientos treinta y cuatro millones seiscientos cinco mil sucres, pudiendo celebrarse la Junta General de Accionistas por existir el quórum que establecen los estatutos sociales vigentes y el Art. 238 de la Ley de Compañías. El Presidente explica que el objeto de esta sesión es para conocer los puntos que se indican a continuación, debiendo los accionistas dar su conformidad para la celebración de esta Junta.

- Sentar las bases y autorizar que la compañía se fusione por absorción con Aceropaxi
Autorizar a la Gerente General a suscribir la escritura y realizar todos los trámites efectivos.

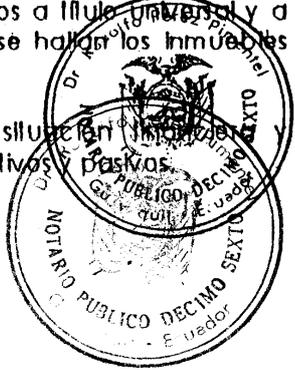
Los accionistas aceptan los puntos que se tratarán en esta Junta, renunciando a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, dejando constancia que para conformidad suscribirán la presente acta. El Presidente declara instalada la sesión y propone se pasen a conocer y resolver los puntos objeto de la reunión.

Solicita la palabra el Ing. Luis Villacrés Smith, quien explica que se han realizado negociaciones con los accionistas de Aceropaxi S. A., a fin de que Tunasis se a fusione por absorción por Aceropaxi, para lo cual propone se sienten las bases que servirán para la fusión, las mismas que se resumen de la siguiente forma:

1) Aceropaxi S. A. absorberá a Tunasis S. A., la misma que por disposición del artículo 338 de la Ley de Compañías, quedará disuelta y extinguida,

2) De conformidad con lo que dispone el segundo inciso del Art. 338 de la Ley de Compañías y la Resolución OO.Q.IC1.010 dictada por la Superintendencia de Compañías, Tunasis S. A., transferirá a favor de Aceropaxi S. A., en bloque su patrimonio, que comprende sus activos tangibles e intangibles así como su pasivos a título oneroso y a valor presente, es decir, a valor neto en libros, entre los cuales se hallan los inmuebles ubicados en la ciudadela Santa Leonor.

3) Que la compañía preparará un balance que refleja la situación económica de la compañía, en cuanto a la evaluación de sus activos y pasivos.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
U. Neve O.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
U. Neve O.

4) ACEROPAXI S. A., como compañía absorbente, asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida, asumiendo de esta manera, las responsabilidades propias de un liquidador con respecto a sus acreedores,

5) Que como consecuencia de la fusión, el capital social de Tunas S. A., que es de un mil quinientos treinta y cuatro millones seiscientos cinco mil de sucres. (S/.1.534'605.000,00), pasa a formar parte del capital social de ACEROPAXI S. A. incrementándose el capital social de esta última, en Quince mil treinta y cuatro millones seiscientos cinco mil sucres,

6) Que los accionistas de Tunas S. A., pasan a ser accionistas de Aceropaxi S. A., recibiendo igual número de acciones de las que poseen actualmente en la compañía, por lo tanto la accionista de la compañía absorbente no participará ni recibirá acciones en este aumento de capital,

La Junta General de Accionistas, luego de esta exposición y de analizar la conveniencia que la compañía sea absorbida por Aceropaxi S. A., por unanimidad de votos concurrentes, adoptan las resoluciones que se indican a continuación:

PRIMERO: Aprobar en su totalidad, las bases que sirven para la fusión en la forma que han sido propuestas y de conformidad con lo que dispone el Art. 340 de la Ley de Compañías,

SEGUNDO: Aprobar que Aceropaxi S. A. fusione por absorción a Tunas S. A., siendo Aceropaxi S. A. la absorbente y Tunas S. A., la absorbida.

TERCERO: Autorizar a la administración la elaboración definitiva de los balances que reflejen la situación de la compañía, con mandato que se inserten copia de los mismos en la escritura que contendrán la fusión.

CUARTO: Que, como consecuencia de la fusión por absorción, Tunas S. A. queda disuelta y extinguida de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 338 y 341 de la Ley de Compañías,

QUINTO: Que de conformidad con lo que dispone el segundo inciso del Art. 338 de la Ley de Compañías y la Resolución OO.Q.ICI.010 dictada por la Superintendencia de Compañías, se acepta que Tunas S. A., transfiera en bloque su patrimonio, que comprende sus activos tangibles e intangibles así como sus pasivos a título universal y a valor presente, es decir, a valor neto en libros, entre los cuales se hallan los siguientes bienes inmuebles:

5.1 solar ubicado en el Guasmo Norte, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, terrenos de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, con cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, Sur, terrenos de propiedad de la Casa de la Cultura Núcleo del Guayas, con cuarenta y dos metros, cincuenta centímetros, Este, terrenos de la Autoridad Portuaria que lo separa del canal de las Esclusas, con trescientos cinco metros, y oeste, propiedad de la aportante, con trescientos un metros, medidas que dan un área total de doce mil ochocientos setenta y siete metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.-

5.2 Bien inmueble ubicado en el Guasmo Norte, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte el vértice que divide: el terreno de Cuerpo "A", la avenida proyectada por Planeamiento Urbano y la vía de acceso hacia las Esclusas con un retiro de treinta metros desde el eje de esta vía y siguiente rumbo Nor-Este hasta el otro vértice punto divisorio de terreno de Agrícola del Rb, Sociedad en Predios Rústicos y el terreno "A" con una distancia de noventa

cuales

y cinco metros. Por el Este los terrenos de Agrícola del Río, Sociedad en Predios Rústicos hasta una distancia de ochenta y cuatro metros y siguiendo un rumbo Oeste-Este, hasta el vértice divisorio del lote "A" y lote "B", con una distancia de doce metros, luego los terrenos del Cuerpo "B" y partiendo del vértice divisorio entre los terrenos del cuerpo "A" y el de Agrícola del Río sigue rumbo Sur hasta encontrar los terrenos de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo del Guayas, con una distancia de trescientos un metros. Por el Sur los terrenos de la Casa de la Cultura del Guayas y partiendo desde el vértice divisorio del terreno "B" y el de la Casa de la Cultura Ecuatoriana sigue rumbo Este-Oeste hasta una distancia de cincuenta y seis metros. Por el Oeste la Avenida Proyectada por Planamiento Urbano y siguiendo rumbo Sur-Norte hasta la vía de acceso hacia las Esclusas con una distancia de trescientos setenta y seis metros, medidas que establecen una superficie de treinta mil treinta y siete metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.

43

SEXTO: Que como consecuencia de la fusión, Aceropaxi S. A., se hará cargo del pasivo de la compañía absorbida, asumiendo de esta manera las responsabilidades propias de un liquidador con respecto de los acreedores de Tunasis S. A, tal como lo dispone el inciso segundo del Artículo 341 de la Ley de Compañías,

SEPTIMO: Que el capital social de Tunasis S. A., pasa a formar parte del capital social de Aceropaxi S. A. consecuentemente el capital de esta última se incrementará en un mil quinientos treinta y cuatro millones seiscientos cinco mil de sucres. (\$/1.534'605.000,00)

OCTAVO: Que las un millón quinientas treinta y cuatro mil seiscientos cinco acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, serán suscritas únicamente por los accionistas de Tunasis S. A, recibiendo igual número de acciones de las que poseen en el capital social de esta compañía, consecuentemente la accionista de Aceropaxi S. A. no participará en este aumento.

NOVENO: Que se autoriza a la Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura respectiva y realice los trámites necesarios hasta la culminación de los mismos.

Finalmente el Presidente expone a la Junta que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, se debe dejar constancia de los documentos que formarán el expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, deja constancia que los documentos que formarán parte del expediente de esta acta son los que se detallan a continuación:

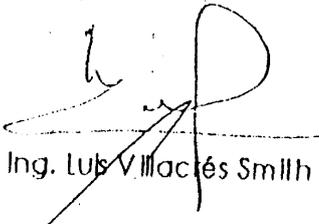
- a) Lista de asistentes con el número de acciones que poseen, el valor pagado por ellos y los que les corresponde;
- b) Cuadro distributivo de acciones,
- c) Copia del acta certificada por la secretaria de la Junta.

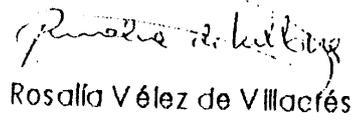
Por no haber otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de esta acta. Se reinstala la sesión con los accionistas anotados al comienzo, ordenando el Presidente se dé lectura al acta elaborada. Concluida la lectura de la misma, ésta queda aprobada por unanimidad de votos por los asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia los asistentes en unión del Presidente y el suscrito secretario que certifica. Se levanta la sesión a las diecisiete horas..

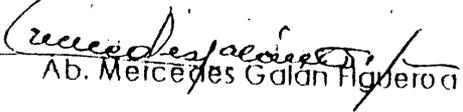


Dr. Roberto Pérez Fuenzalida
 Notario Público Decimo Sexto
 de Guayaquil
 Dr. Roberto Pérez Fuenzalida
 Notario Público Decimo Sexto
 de Guayaquil

Acta De la Junta de Accionistas de TUNASIS S. A.


Ing. Luis Villacrés Smith


Rosalía Vélez de Villacrés


Ab. Mercedes Galán Figuera


Mónica Ronquillo Camba

Certifico que la presente copia es igual a su original.


Mónica Ronquillo C.
SECRETARIA DE LA JUNTA

**ACEROPAXI
BALANCE GENERAL
Agosto 31 2000**



ACTIVOS	
Caja - Bancos	171,620.53
Inversiones financieras temporales	77,870.48
Cuentas y documentos por cobrar	2,029,569.51
Otras cuentas por cobrar	166,923.52
Inventario de Materia Prima	1,792,245.45
Inventario de productos en proceso	244.34
Inventario de suministros y materiales	49,968.62
Inventario de prod. terminado y merca. en almacén	1,299,057.04
Mercaderías en tránsito	1,729,704.93
Repuestos, herramientas y accesorio	0.00
Impuestos anticipados	0.00
Otros activos corrientes	476,374.21
Total Activo Corriente	7,793,068.03

ACTIVO FIJO	
Terrenos, edificios e instalaciones	1,119,669.52
Maquinarias, muebles, enseres y equipos	2,854,317.26
Vehículos	111,736.12
Otros activos	164,792.10
(-) Depreciación acumulada	900,030.75
Total Activo Fijo	3,269,878.33

ACTIVOS NO CORRIENTES	
Cuenta, doc. por cobrar e inversiones a LP	1,488.39
Gastos de organización y constitución	0.00
Gastos de investigación, exploración y otros	0.00
Aportaciones en asociaciones	0.00
Otros activos no corrientes	198,788.65
(-) Amortización acumulada	0.00
Total Activo no Corriente	200,277.04
TOTAL DE ACTIVOS	11,263,620.00

PASIVOS Y PATRIMONIO	
PASIVO CORRIENTE	
Cuentas por pagar	3,778,109.13
Documentos por pagar	0.00
Provisiones sociales por pagar	386,144.87
Obligaciones IESS e impuestos	634,672.03
Aportes recibidos por sucurs., empres. o asociacio.	0.00
Otros pasivos corrientes	612,283.08
Total Pasivo Corriente	5,411,209.11
PASIVO LARGO PLAZO (NO CORRIENTE)	
Cuentas y documentos por pagar LP	980,118.89
Préstamos de accionistas o casa matriz	0.00
Obligaciones emitidas	0.00
Otros pasivos a LP	63,691.00
Total Pasivo no Corriente	1,043,809.89
TOTAL PASIVOS	6,455,019.00

PATRIMONIO	
Capital suscrito y / o asignado	540,000.00
(-) Capital suscrito no pagado, accs. en tesorería	0.00
Aportes futura capitalización	0.00
Reservas	48,892.31
Reserva de capital	2,821,708.73
Otros superávits	0.00
Utilidad o (pérdida) acumuladas ejer. anteriores	75,024.60
Utilidad (Pérdida) del ejercicio neta	1,322,975.36
Total Patrimonio Neto	4,808,801.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	11,263,620.00

W. Deive O.
Dr. Rodolfo Pérez Pímatele
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Cotacachi

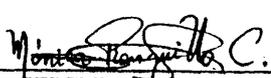
W. Deive O.
Dr. Rodolfo Pérez Pímatele
Not. no. P.Ú. Decimo Sexto

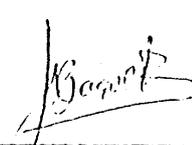
Ramiro Garzón
ING RAMIRO GARZÓN
GERENTE GENERAL

Verónica Bastida
LCDA VERÓNICA BASTIDA
CONTADORA GENERAL

TUNASIS S.A.	BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DEL 2000		PAGINA 1
MONEDA: S/. (sucres)			
ACTIVOS			
ACTIVO FIJO			
Terrenos	46,495.11	61,384.20	Instalaciones
	14,089.09		TOTAL DE ACTIVOS.....
PASIVO Y PATRIMONIO			
Capital de Constitución	61,384.20	61,384.20	
		61,384.20	61,384.20

U. Dec. 0. Dec. 0.
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decano Sexto
 del Cantón Guayaquil


 GERENTE GENERAL


 CONTADOR GENERAL



Rodolfo Pérez Pimentel

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI ** DEL
CANTON GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO,
EN GUAYAQUIL, HOY TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS
MIL- EL NOTARIO.-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En Cumplimiento con lo que dispone el Artículo
Segundo de la Resolución No. **01-Q-IJ- 1083**, Dictada por el
Intendente de Compañías de Quito , el **5 de Marzo del 2.001**,
tomo nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al Margen
de La Matriz de Fusión por Absorción entre ACEROPAXI S.A. y
TUNASIS S.A., Aumento de capital Reforma del Estatuto
Social como consecuencia de la Fusión, Conversión el Capital
Social y Valor Nominal de las Acciones de **ACEROPAXI S.A.**

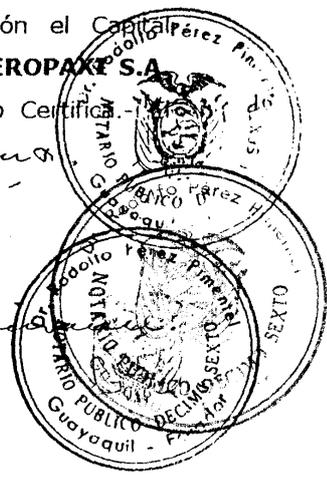
Celebrada, el **1 de Septiembre del 2.000**.- Lo Certifico.-

Notario.- LO ENMENDADO "R" VALE.-
ENMENDADO QUITO VALE.- *R. Pérez P.*

Guayaquil, 16 de Marzo del 2.001.-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



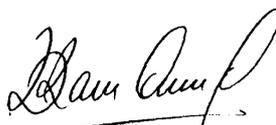
Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI^{to} del Cantón
Guayaquil

1 mado). -

2
3 ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE
4 FUSION POR ABSORCION ENTRE ACEROPAXI S.A. Y TUNASIS
5 S.A., AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
6 COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION, CONVERSION DEL
7 CAPITAL SOCIAL Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE
8 ACEROPAXI S.A. -

9
10 p' ACEROPAXI S. A.

11 RUC. No.0590038601001

12
13
14 

15 ING. HECTOR RAMIRO GARZON VILLARUEL
16 GERENTE GENERAL

17 C.C. No 1801611250

18 C.V. No. 009-119

19
20 p' TUNASIS S. A.

21 RUC. No. 0992128658001

22
23
24 
25 MONICA RONQUILLO CAMBA
26 GERENTE GENERAL

27 C. C. No. 0914449293

28 C. V. No. 0686-252

Naturisa

U. Perez A.
Dr. Rodolfo Perez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

22

NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1999 QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL Y DISMINUCION DE CAPITAL DE MAQUINAS Y METALES MAQUIMET C. LTDA. LA ESCISION DE ESTA COMPAÑIA Y LA CONSECUENTE CONSTITUCION DE LAS COMPAÑIAS INMOBILIARIA FAGILSA S.A. Y TUNASIS S.A. EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA FUSION POR ABSORCION DE ESTA COMPAÑIA CON PREDIOS E INVERSIONES AMAZONA C. LTDA. Y POR ULTIMO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE ACEROPAXI S.A. CON TUNASIS S.A. POR LA CUAL APRUEBA DICHA FUSION POR ABSORCION ENTRE ACEROPAXI S.A. Y TUNASIS S.A. AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE ACEROPAXI S.A. GUAYAQUIL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



[Handwritten Signature]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil





Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO



No. 0052564		
DIA	MES	AÑO
16	MAYO	2001

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE CIA. TUNASIS S.A.	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. 23
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 91-2010-002-0-0-0	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR XIMENA
DIRECCION AVDA. LAS EXCLUSAS	No.	MANZANA 2010
		SOLAR 002

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD GUAYAQUIL	TIPO DE CONSTRUCCION METALICA	DD-MMM-YYYY 15 JUN 2000	No. 5606
---------------------	----------------------------------	----------------------------	-------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE LAS EXCLUSAS	95.00 Mts.	SUR SOLAR	98.50 Mts.	ESTE PROP.PART.	389.00 Mts.	OESTE AVENIDA	376.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 42914.5 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE LAS EXCLUSAS	95.00 Mts.	SUR SOLAR	98.50 Mts.	ESTE SOLAR 1	389.00 Mts.	OESTE C.PUBLICA	376.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 42914.50 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

RESERVACIONES

CONSIDERAR LINDEROS ACTUALES, SEGUN CATASTRO.

AVALUO DEL SOLAR \$. *****6,180.96	AVALUO DE LA EDIFICACION \$. *****41,994.82	MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Arq. Juan Palacios Sanchez JEFE DEL DEPARTAMENTO AVALUO Y REGISTRO JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL ***.000000000000	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL \$. *****48,175.78	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Fusión por Absorción en el tomo 32 de fojas 15917 a 15920, No.6360 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Dieciseis de Junio del Dos Mil Uno.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
91-2010-002-0-0-0	59866	FSABSC

DESCRIPCIÓN:

FSABSC=Fusión por Absorción

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : MCAICEDO
Calificador Legal : JSALINAS
Asesor : PALVEARB
Generador de Razón : MQINTEROS



Fernando Tamayo Rigal
Registrador de la Propiedad

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura de FUSION POR ABSORCION ENTRE ACEROPAXI S.A. Y TUNASIS S.A., Y CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA **COMPANIA ACEROPAXI S.A.**, y la Resolución de la Intendencia de Compañías de Quito, #.01.Q.IJ. 01083 del cinco de marzo del dos mil uno, a fojas 114 vuelta a 121, bajo la partida #.113 del Registro Mercantil llevado en el presente a año.- Además, se tomó nota al margen de la partidas de inscripción de la escritura de constitución y cambio de denominación de la mencionada Compañía, bajo las partidas #. 50 y 64 del Registro Mercantil llevado en el año de mil novecientos ochenta y tres y mil novecientos ochenta y tres.- Latacunga, veintidós de junio del dos mil uno .-

Gabriel Iturralde D.
El Registrador.



Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EQUADOR

La Gaceta

DIARIO INDEPENDIENTE

Dr. Rodolfo Pérez Plazuelo
Notario Público Décimo Sexto

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA "ACEROPAXI S.A." (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑIA "TUNASIS S.A." (ABSORBIDA), AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION DEL CAPITAL A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMAS DE ESTATUTOS.

Se comunica al público que la Compañía ACEROPAXI S.A. absorbió a la compañía "TUNASIS S.A.", AUMENTO SU CAPITAL EN \$ 61.384,00 dólares de los Estados Unidos de América, convirtió su capital a dólares, elevó el valor nominal de las acciones y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil el 1 de septiembre del 2000.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 01-Q-IJ-1083 de 05 de marzo del 2001.

DATOS DE LA ABSORBENTE:

- 1.- DURACION: 50 años.
- 2.- DOMICILIO: Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.
- 3.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de USD \$ 601.384,00 (SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientos un mil trescientas ochenta y cuatro (601-384) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
- 4.- OBJETO: Fabricación, importación, exportación y comercialización de productos metálicos y no metálicos necesarios para ellos o afines...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y Gerentes. Los representantes legales son el Presidente y Vicepresidente individualmente y el Gerente General individualmente, excepto para los actos señalados en el Art.- 26 literal g) del Estatuto Social.

Distrito Metropolitano de Quito, a 05 de marzo del 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

P 917



ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

26

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "ACEROPAXI S.A." (absorbente) con la compañía "TUNASIS S.A." (absorbida), aumento de capital, conversión del capital a dólares, elevación del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos; otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil el 1 de septiembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.00.0241 y SC.IJ.DJCPT.2001.50 de 8 de febrero y 2 de marzo del 2001, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.00368 de 13 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "ACEROPAXI S.A." con la compañía "TUNASIS S.A.", aumento de capital, conversión del capital a dólares, elevación del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos constantes en la referida escritura; y, disponer que el extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Latacunga.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba las transferencias de dominio de los inmuebles que realiza la Compañía TUNASIS S.A., a favor de la Compañía absorbente ACEROPAXI S.A., constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienten razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Latacunga: a) inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía "ACEROPAXI S.A." y b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción de la constitución de la Compañía TUNASIS S.A. y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Roberto Salgado Valdez,

GP/ljp
Expd. 8360, 1012



CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura de FUSION POR ABSORCION ENTRE ACEROPAXI S.A. Y TUNASIS S.A., Y CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA ACEROPAXI S.A., y la Resolución de la Intendencia de Compañías de Quito, #.01.Q.IJ. 01083 del cinco de marzo del dos mil uno, a fojas 114 vuelta a 121, bajo la partida #.113 del Registro Mercantil llevado en el presente a año.- Además, se tomó nota al margen de la partidas de inscripción de la escritura de constitución y cambio de denominación de la mencionada Compañía, bajo las partidas #. 50 y 64 del Registro Mercantil llevado en el año de mil novecientos ochenta y tres y mil novecientos ochenta y tres.- Latacunga, veintidós de junio del dos mil uno .-

[Handwritten Signature]
El Registrador.



**LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.**

Guayaquil, 19 JUL. 2001



[Handwritten Signature]
Ab. Nuria Pérez de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

107

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.-Certifico: Que con fecha de hoy; queda inscrita la presente Resolución, de fojas 20.519 a 20.521, número 2.953 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 25.710 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación de la Cancelación de Inscripción contenida en esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Julio del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del 1º año de Guayaquil

f.MCdR.





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

28

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00.Q.IJ.1083, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el cinco de Marzo del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, que contiene la Cancelación de Inscripción de la compañía **TUNASIS S.A.** (con domicilio en Guayaquil) y la absorción de ésta por parte de la compañía "ACEROPAXI S.A." (con domicilio en Latacunga), Aumento y Conversión del Capital; y, Reforma de Estatutos de ésta última, de fojas 20.522 a 20.553, Número 2.954 del Registro Mercantil Industrial y anotado bajo el número 25.711 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó la anotación de la Cancelación de Inscripción contenida en la presente escritura pública, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, treinta de Julio del dos mil uno.

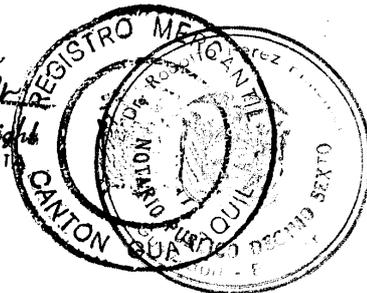
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL.**

f.MCdR.

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1970, D.O.Y. II que la fotocopia precedente que consta de (25) fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, **13 AGO. 2001**

Norma Plaza de García
Ab. Nuria Pérez de Riquelme
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 122,14



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Roberto Salgado Val-
2 dez, Intendente de Compañías de Quito, en su resolución número
3 01.Q.IJ.1083 de fecha 5 de marzo del 2001, tomé nota de la es-
4 critura de Fusión por absorción entre ACEROPAXI S.A. con la Com-
5 pañia TUNASIS S.A. aumento de capital, reforma de estatutos y
6 conversión de capital y valor nominal de las acciones, otorgada
7 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el 1º de sep-
8 tiembre del 2000, al margen de la matriz de la escritura de cons-
9 titución de la Compañia ARMCO PAXI S.A. otorgada ante mí, el 8 de
10 agosto de 1983.-

11 QUITO, A 27 DE DICIEMBRE DEL 2001.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

